

Santiago, 24 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001431

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001431 presentada por el contribuyente **CAMILO ALBERTO REYES MARTINEZ RUT** de fecha 22/09/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 478304, 478308, 478310, 479140 y 479143, fundamentando su solicitud en que, "tengo una deuda neta al día de hoy de \$384.329, sumando las multas, intereses y reajustes haciende a \$3.936.672., solicito respetuosamente condonación de estos agregado para poder cancelar la deuda neta, ya que he pagado con creces la deuda inicial"

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y tomando en consideración que no acompañó antecedente alguno, y especialmente que el artículo 106 del Código Tributario indica que, para remitir, rebajar o suspender las sanciones pecuniarias, el contribuyente deberá probar que ha procedido con antecedentes que hicieron excusable su acción u omisión. Se determina que no hay hechos que ameriten acceder a su solicitud

RESUELVO:

No ha lugar a condonación mayor a la que entregan los sistemas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.09.24
14:15:35 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico:		Fecha: 24/09/2021		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

ROBERTO IBANEZ ROJAS

Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2021.09.24
13:28:28 -03'00'